



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 21 de noviembre de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-72077-2024 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos alimentarios para Instituciones de Educación Especial, destinado a las actividades del taller gastronómico en el Centro de Artes y Oficios (CAO) de la localidad de Tolhuin, dependientes del Ministerio de Educación.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 92/24 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 87/24- RAF 521.

Que de la Constancia de Recepción de ofertas de fecha 2 de noviembre de 2024, surge la presentación a cotizar de la firma “SGL S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71711233-0.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota N° 18160/2024, D.P.E.I. (M.ED.), el área requirente recomendó pre-adjudicar la Compra Directa N° 87/24 - RAF 521, en los renglones N° 1, N° 3, N° 4, N° 5 N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15 a la firma “SGL S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71711233-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 505.345,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que se resulta procedente declarar desierto el renglón N° 2, en virtud a que no se recibieron ofertas.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica mencionada contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, Inciso 1), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 148/24 y las O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 0914/24.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 87/24 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos alimentarios para Instituciones de Educación Especial, destinados a las actividades del taller gastronómicos en el Centro de Artes y Oficios (CAO) de la localidad de Tolhuin, dependientes del Ministerio de Educación, en los renglones N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15 a la firma “SGL S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71711233-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 505.345,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto el renglón N° 2 de la Contratación Directa N° 87/24- RAF 521. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Subdirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU, U.G.C. EDU013, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N°

0532

/2024.-

AIBAR
Martha
Susana
Firmado digitalmente por
AIBAR Martha
Susana
Fecha: 2024.11.21
11:02:37 -03'00'